

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011 -2010/OSINFOR

Lima, 26 ENE. 2010

VISTO:

El Informe N° 010-2010-OSINFOR/OC, de fecha 26 de enero del 2010, remitido a la Secretaría General por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones del OSINFOR, solicitando la asignación de viáticos para periodistas de distintos medios de comunicación, quienes cubrirán para sus respectivos medios de comunicación, la realización de una supervisión a una concesión forestal ubicada en Iñapari, Departamento de Madre de Dios, entre los días 27 y 30 de enero del 2010; y,

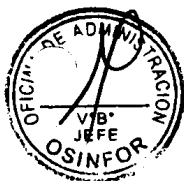
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considérese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al numeral 40.1 del Artículo N° 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, tiene la función específica de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, de acuerdo a la programación realizada por la Dirección antes citada, se efectuará una supervisión a la empresa forestal Pumaqui S.A.C., con Contrato N° 17



TAH/C-J-017-03, en la cual participarán funcionarios de la Alta Dirección y periodistas que cubrirán el desarrollo de dicha supervisión para sus respectivos medios, en tal sentido es necesario autorizar el pago de pasajes y viáticos a los periodistas que se indica a continuación, Cesar Arturo Rojas Vidarte, Ricardo Alfonzo Flores Ganoza, Ivo Johao Dutra Camargo, Rodolfo Herrera Mauricio, Daniel Jesús Lauz Huihua y Roberto Leopoldo Guerrero Espinoza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-OSINFOR-OA, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de la Viáticos para Funcionarios y Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobada con la Resolución de Secretaria General N° 002-2010-OSINFOR-SG;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Sub Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM procede expedir la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de viáticos a favor de los señores Cesar Arturo Rojas Vidarte, Ricardo Alfonzo Flores Ganoza, Ivo Johao Dutra Camargo, Rodolfo Herrera Mauricio, Daniel Jesús Lauz Huihua y Roberto Leopoldo Guerrero Espinoza, quienes en representación de los medios de comunicación Expreso, Caretas y Macroagencia, cubrirán la realización de la supervisión a la empresa forestal Pumaquiro S.A.C., con Contrato N° 17 TAH/C-J-017-03, a realizarse entre los días 27 y 30 de enero del 2010, en el departamento de Madre de Dios.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

